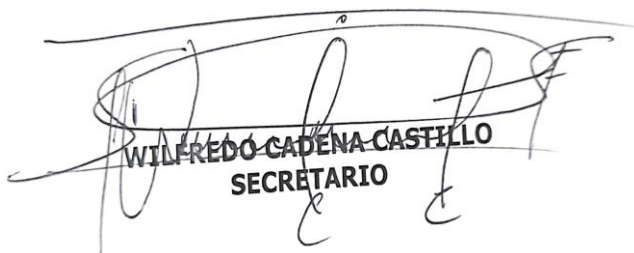




Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : MARLON AGUILAR FORERO Y JESUS ANTONIO AGUILAR BALLEEN
Apoderado Dte : GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
Radicado : 683852042001-2014-00103

Constancia Secretarial: Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Landázuri, 12 de Mayo de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON**, a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE MAYO
DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO